



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 019 -2015-GR-APURIMAC/GRI.**

Abancay, 30 OCT. 2015

**VISTO:**

El Oficio N° 247-2015-DRVCS/APURIMAC, con SIGE N° 18153, del 23 de octubre del 2015, de la Dirección Regional de Vivienda y Construcción y Saneamiento de Apurímac, solicitando la aprobación de los Planos Prediales de Valores Arancelarios, de los Terrenos Urbanos de la Región Apurímac;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus Leyes Modificadorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones;

Que, la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante email de fecha 05 de octubre del 2015, envió los valores arancelarios de los planos prediales de los Distritos de la Jurisdicción Regional de Apurímac, para su aprobación correspondiente;

Que, la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Sector ejerce competencias compartidas, con los Gobiernos Regionales en las materias de Vivienda, Construcción, Saneamiento, Urbanismo y Desarrollo Urbano, Bienes Estatales y Propiedad Urbana, asimismo el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, dispone que la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo tiene como función de conducir y supervisar la formulación de los valores arancelarios y supervisa su aplicación en la valorización oficial de terrenos urbanos y rústicos de todo el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 049-2008-PCM, se aprueba el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008", y con la Resolución Ministerial N° 829-2008-VIVIENDA, con la que se Aprueba el "Plan Anual de Transferencia Sectorial 2008 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; ambos dispositivos legales establecen la transferencia de la función "g", artículo 58 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a los Gobiernos Regionales, de "Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones";





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



Que, asimismo por Resolución Ministerial N° 017-2013-VIVIENDA, fecha 25 de enero 2013, se declaró concluido el proceso de transferencia de la función establecida en el literal g) del artículo 58°, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de vivienda y saneamiento al Gobierno Regional de Apurímac y a partir de esa fecha es competente para el ejercicio de la función indicada;

Que, con Resolución Directoral N° 004-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 04 de julio 2015, se aprueba la Norma para determinar los Valores Unitarios Oficiales de Terrenos Urbanos a Nivel Nacional”, y con Resolución Directoral N° 013-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 14 de setiembre 2015, se aprueba los Valores de las obras de habilitación urbana para uso Residencial (VOH) en S/. 182.45 m<sup>2</sup> e Industrial (VOHI) en S/. 164.20 m<sup>2</sup> para la Región Apurímac (agrupa 6), asimismo, el factor de actualización de terrenos urbanos y centros poblados menores es de 1.0603 (grupo 6), a los cuales no se han efectuado todavía la inspección ocular, vigentes para el ejercicio fiscal 2016;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR-APURIMAC/CR de fecha 15 de diciembre 2011, el Gobierno Regional de Apurímac aprueba, su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Sede Central y la Estructura Orgánica, estableciendo en su artículo 76° literal g) son funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura en materia de Vivienda y Saneamiento “Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones”;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 027-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 12 de agosto del año 2015, la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo convocó al Gobierno Regional de Apurímac para participar en el Taller de Coordinación para Aprobación de Valores Arancelarios de Planos Prediales, el mismo que se realizó el día 30 de setiembre del presente año, concurriendo el Arq. Carlos Renato Poblete Zegarra, Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento y Srta. Deysi Jhovana Pinto Huilca, Asistente Administrativo del mismo en representación del Gobierno Regional de Apurímac, quienes recibieron las explicaciones del trabajo técnico realizado en aplicación de la norma vigente por parte del profesional arancelador del Área de Valores de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, procediendo a la suscripción del acta de conformidad correspondiente;

Que, la aprobación de los valores arancelarios de los planos prediales es un componente importante del impuesto predial, de recaudación, administración y fiscalización de los Gobiernos Locales, el mismo que debe ser aprobado en el Gobierno Regional de Apurímac de conformidad con la legislación vigente;

Por tanto y las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 015-2011-GR-APURIMAC/CR, Resolución Ministerial N° 017-2013-Vivienda y Resolución Ejecutiva Regional N° 171 -2015-GR.APURIMAC/PR, del 26 de febrero del 2015;



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, los valores arancelarios de los planos prediales de los Distritos de la Jurisdicción Regional de Apurímac, vigentes para el ejercicio fiscal 2016, solicitados por la Dirección Regional de Vivienda y Construcción de Apurímac, que se detalla a continuación:

- ✓ **Con inspección ocular, 03 distritos de la Región Apurímac:** Andahuaylas, Talavera, San Jerónimo.
- ✓ **Sin inspección ocular, 04 Distritos de la Región Apurímac:** Chalhuanca, Ancocahuayllo, (Uripa), Abancay y Curahuasi.

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR**, la presente resolución en copia certificada y un juego de planos prediales aprobado, a la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a la Dirección Regional de Vivienda y Construcción de Apurímac, para su conocimiento y demás fines.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los sistemas administrativos que correspondan del Gobierno Regional de Apurímac.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Apurímac.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVISE**



**ING. ERICK ALARCON CAMACHO**  
**GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

EAC/GRI.  
 JVP/ABOG.